

# TESTIMONIO



S-002 N° 060004 FS

MIL QUINIENTOS CUATRO  
MIL QUINIENTOS CINQUENTA Y CUATRO

K: 1935. 1504  
F: /1554.  
M: 338. I: 339.

## DELEGACIÓN DE PODER

**QUE OTORGA: CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE, EN REPRESENTACIÓN DE "SOCIEDAD**

**MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS – 88"**

**A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO GUILLEN SALAZAR**

\*\*\*\*\*  
**INTRODUCCIÓN:** EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL ABOGADO RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA. -----

**C O M P A R E C E:** -----

**CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE:** NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFIESTO SER SOLTERO, OCUPACIÓN: EMPRESARIO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 30484742, SUFRAGANTE. ----- QUIEN PROcede EN REPRESENTACIÓN DE "SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS - 88", SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 02020885 DEL LIBRO DE SOCIEDADES LEGALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. -----

SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN FUNDO PACCLA SIN NUMERO, EN EL DISTRITO DE ACARI, PROVINCIA DE CARAVELI Y DEPARTAMENTO DE AREQUIPA. -----

EL COMPARAECIENTE ES MAYOR DE EDAD, A QUIEN HE IDENTIFICADO HÁBIL PARA CONTRATAR E INTELIGENTE EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIEN SE OBLIGA CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54º Y 55º DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DEL MISMO UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIEN ME ENTREGA UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGAJO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: -----

### MINUTA

**SEÑOR NOTARIO:** -----

SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DELEGACIÓN DE PODER QUE OTORGA EN CALIDAD DE PODERDANTE: **CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 30484742, GERENTE GENERAL DE LA "SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS – 88" A FAVOR DEL SR. **CARLOS ALBERTO GUILLEN SALAZAR**, IDENTIFICADO CON DNI: 25747362, EN ADELANTE EL APODERADO, B/AJOS LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: -----

**PRIMERO:** POR ACUERDO DE JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 11 DE FEBRERO DEL 2013, SE NOMBRÓ COMO GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS – 88 A DON **CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE**; Y ASÍ MISMO MEDIANTE JUNTA GENERAL DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2014 SE LE OTORGARON DIVERSAS FACULTADES EN LOS TÉRMINOS EXPRESADOS EN EL DOCUMENTO REFERIDO, CONFORME CONSTA INSCRITO EN LA PARTIDA NÚMERO 02020885 DEL LIBRO DE SOCIEDADES LEGALES DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. -----

**SEGUNDO:** POR INTERMEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO EL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS – 88 SR. **CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE**, DELEGA LA REPRESENTACIÓN CONTENIDA EN EL NÚMERO 2 Y 4 DEL ACUERDO CONTENIDO EN EL ACTA DE JUNTA GENERAL



# TESTIMONIO



S-002 N° 060005 FS

MIL QUINIENTOS CINCO

MIL QUINIENTOS CINQUENTA Y CINCO

DE PARTICIPACIONISTAS DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DEL 2014, REFERIDO EN LA CLÁSULA ANTERIOR, A FAVOR  
DEL NOTARIO CARLOS ALBERTO GUILLEN SALAZAR, IDENTIFICADO CON EL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO  
25747362, EN LOS TÉRMINOS QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: -----

2) ORGANIZAR EL RÉGIMEN INTERNO DE LA SOCIEDAD, CONTRATAR PERSONAL Y DESPEDIRLOS EN LOS CASOS  
QUE LA LEY CONTEBLE, SUPERVISAR LA GESTIÓN DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS. -----

(...). -----

4) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES Y ENTIDADES ADMINISTRATIVAS PÚBLICAS  
O PRIVADAS, NACIONALES, REGIONALES, LOCALES, POLICIALES, POLÍTICAS. EFECTUAR TRAMITES  
ADMINISTRATIVOS ANTE MUNICIPALIDADES, AUTORIDADES POLICIALES, POLÍTICAS, JUDICIALES Y  
ORGANIZACIONES AUTÓNOMAS. -----

AGREGUE UD. SEÑOR NOTARIO DE LO FUERÁ DE LEY. -----

NASCA, 03 DE JUNIO DEL 2016. -----

AUTORIZA LA MINUTA: IRMA CONDORI CORNEJO, ABOGADA, REG. CAI. 4594, Y UNA FIRMA ILEGIBLE. -----

## CONCLUSION

FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO, FUE LEIDO POR EL COMPARCIENTE, RATIFICÁNDOSE EN SU  
CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTE DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO  
QUE CELEBRA, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATA DE UN ACTO VALIDO Y  
NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TITULOS QUE DAN ORIGEN AL  
PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIÓ A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. -----

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1049 EL NOTARIO  
DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR AL OTORGANTE SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL  
INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. -----

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106 Y DECRETO LEGISLATIVO N° 1232: YO EL  
NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y  
MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO  
DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL  
ARTÍCULO 55º Y 59º INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049. EN TAL SENTIDO SE DEJA  
CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DÉBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE  
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE  
CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN,  
ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN  
DICHAS TRANSACCIONES, ASI COMO CON LOS MEDIOS DE PAGO UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR  
LA PRESENTE SE FORMALIZA. -----

LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 060004 Y NUMERO  
060005 RESPECTIVAMENTE. -----

TESTADO "1554" NO VALE. INTERLINEADO "1504" VALE. DOY FE. -----

CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE  
EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD MINERA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS - 88  
FIRMO: EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS  
CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL TRES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISEIS.

NOTARIO

## ARCHIVO REGIONAL DE ICA

### TESTIMONIO N° 434

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°339 DE: DELEGACION DE PODER; DE FECHA: 03 DE JUNIO DE 2,016; QUE OTORGА: DON CARLOS EDMUNDO GUILLEN CALLE, EN REPRESENTACION DE "SOCIEDAD MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SAN CARLOS – 88"; A FAVOR DE: DON CARLOS ALBERTO GUILLEN SALAZAR; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL AÑO 2,016, FOLIO N° 1,504 AL FOLIO N° 1,505, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 02 (DOS) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): CARLOS ALBERTO GUILLEN SALAZAR, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 25747362. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 727 DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 123452, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 10 DE OCTUBRE DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004